

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Sucesión Intestada
Causante	Fabio Reyes Ochoa
Interesados	Geisha Reyes Tobar y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00062 00
Providencia	Levanta afectación a vivienda familiar

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Dr. SEBASTIÁN RAMÍREZ ECHEVERRI mediante el memorial que antecede (Doc. 51) y por lo expuesto en auto del 23 de agosto de 2023 (Doc. 29 Carpeta Medidas), el Juzgado

RESUELVE

DISPONER el LEVANTAMIENTO de la AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR que recae sobre el inmueble con matrícula No. 01N-5303361 y que hace parte de los bienes partibles y adjudicables en la presente sucesión, por su *extinción de pleno derecho* en razón de la muerte real del cónyuge **FABIO REYES OCHOA c.c. 141.222.** (art. 4 Ley 258 de 1996).

ORDENAR al señor REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN – ZONA NORTE que proceda con la cancelación de dicha medida, la cual fue constituida mediante Escritura Pública No. 2811 del 25 de julio de 2017 de la Notaría 20 de Medellín por la señora **DIANA ACOSTA GARCÍA c.c. 44.000.688** y que está registrada en la anotación No. 014 del FMI.

Comuníquese lo anterior para su cumplimiento a la referida oficina de registro y sin necesidad de expedición de oficio, **bastando únicamente con esta providencia**, de conformidad con en el inciso 2º del artículo 111 del C. G. del P. y el inciso 2º del artículo 11 de la ley 2213 de 2022, que permite la comunicación mediante cualquier medio técnico disponible.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1fdee8a52f8a94fa8140b4f1234a96a207ded59bcf4fb9be535aec9cd4ad69b**

Documento generado en 09/10/2023 07:54:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>